



DIOS CUARTO VIENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y VIENTE

Y franquias que a los señores de las Indias con los señores
en dha R. Real se manda, y convida y la
la obediencia en el respeto debido; y en quanto a
cumplim^{to}, dize, que en acor^{do} a que m^ultas
plazas de las que se hallan en este Reyno
convenia al servicio de Hisp. d'algo que en
dha R. Real se manda, y que para mas bien
comodo recien^{te} enterame^{nte} del, y conuenia, con
esto deue satisfacer, en lo que arriba d^{ic}to deue
executar, se acordó y se mandó que se copie
R. Real para en su d^{ic}ta, y con el d^{ic}to
pueda dar cada uno su voto para el
Ayuntam^{to}. Por el d^{ic}to mandó que se copie
a cada uno copia de dha R. Real.

Comienzo del
quinto

do
el D. Pedro de Mesa manifesto estas para
mas su cuenta al caueron de d^{ic}ta
la d^{ic}ta nombra^{do} y Comisario del d^{ic}to
que ayudo
Conque se acusa este Ayuntam^{to} y lo firmo

[Signature]
D. Pedro Juan
D. Pedro de Mesa

[Signature]
D. Pedro Melgarejo
D. Juan Lopez
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz
D. Juan de la Cruz

Ayuntam^{to}

En la Villa de Caravaca a diez y siete

